



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 14 -2016-ACSS
Santiago de Surco, 05 FEB. 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 07-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 263-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 033-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 052-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 068-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 027-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 478-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el DS N° 2377492015 y Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del 23.09.2015 de la Universidad de Lima, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (08 cámaras de video vigilancia, accesorios y, 05 postes y su instalación), valorizados en US \$ 35,737.85 Dólares Americanos y S/. 7,850.13 Soles, efectuada por la Universidad de Lima, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad Orgánica que designe el Gerente Municipal para encaminar la aceptación de la donación, de ser el caso, deberá de gestionar ante el donante los requisitos que se señalan en el Punto 5.01, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y sólo correrá traslado de los documentos una vez completados los requisitos requeridos; (...)";

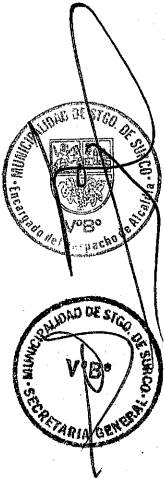
Que, mediante Documento Simple N° 2377492015 del 26.11.2015, la Universidad de Lima expresa su voluntad de donar bienes a que se contrae en el citado documento, a favor de esta Municipalidad;

Que, asimismo, de conformidad con el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad de Lima, del 23.09.2015 (fs. 11 - 17), en su numeral 42, se AUTORIZÓ la donación a la Municipalidad de Santiago de Surco, de ocho (08) cámaras de seguridad, cinco (05) postes, el cableado de fibra óptica y otros accesorios, cuyo valor, incluyendo las licencias de software correspondientes, asciende a la suma de US\$ 35,737.85 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete y 85/100 dólares de los Estados Unidos de América) y S/. 7,850.13 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y 13/100 Soles);

Que, mediante el Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bienes Muebles del 17.12.2015, la Universidad de Lima entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representado por el Sr. Manuel Canales López - Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, ocho (08) cámaras de video vigilancia y accesorios, detallando en anexo sus características;

Que, con el Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bienes Muebles del 22.12.2015, la Universidad de Lima entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representado por el señor Luis Alberto Vega Marroquín - Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, 05 postes;

Que, mediante Informe N° 478-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS del 30.12.2015, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, realiza la evaluación de la propuesta de donación de bienes, realizada por la Universidad de Lima, indicando que la donación de las 08 cámaras de video vigilancia y accesorios, se encuentra acreditada con la Factura N° 001 - 0001920 de la Empresa Encode Solutions S.A.C. (fs. 19), por el valor total de US\$ 35,737.85 Dólares Americanos, incluido IGV, siendo que dichos bienes se encuentran en custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, las cuales serán instaladas de acuerdo a lo señalado por la empresa donante. Asimismo, respecto a la donación de los 05 postes y su instalación, los mismos se encuentran acreditados con la Factura 001 - N° 005558 de la Empresa Postes S.A.C. (fs. 20) por el valor de S/. 2,384.37 Soles incluido IGV, y la Factura 001 - N° 006131 de la Empresa Fujita Gumi S.A.C. (fs. 21) por el valor de S/. 5,465.76 Soles incluido IGV, respectivamente, siendo que los mencionados postes han sido instalados en los puntos indicados por la empresa donante que según croquis (fs. 25) se ubican en





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 14 -2016-ACSS

1) Jr. Cruz del Sur - Jr. Osa Mayor, 2) Av. Manuel Olguin (Av. Monterrico) – Centauro, 3) Jr. Vía Láctea - Jr. Cruz del Sur, 4) Av. Manuel Olguin (Av. Monterrico) - Jr. Cruz del Sur, 5) Frente a la Universidad de Lima - Ovalo Monitor. Por último, concluye opinando por la aceptación de la donación propuesta por la Universidad de Lima, la cual contribuirá en mejorar y reforzar el servicio de seguridad ciudadana del Distrito;

Que, mediante Informe N° 027-2016-SGLP-GAF-MSS del 12.01.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Universidad de Lima, consistente en Ocho (08) Cámaras de Video Vigilancia: Network PTZ Camera 2 MP, Full HD (1080p), 60fps, H.264/MJPEG Optical Zoom Lens 32x (4.44 -142.6mm) 120dB WDR, True D/N, Auto Tracking, 700% sec pan, SD/SDHC/SDXC, 24 VAC/PoE+, IP66 IK9, Heater on 58°F 24 VAC or-22F° PoE+Analytic, Marca Samsung SNP-6320HN, Ocho (08) Wall Mount Gooseneck Accessory, Ivory, Marca Samsung SBP-300PM, Ocho (08) Soporte de Montaje para la cámara PTZ Pole Mount Adapter Accessory, use With Ivory SBP-300WM, Marca Samsung, Ocho (08) Unidad de red óptica (ONU) GEAPON 20Km mod. FK-ONI-20L, Marca Furukawa 3510175, Ocho (08) Tableros murales poliéster 310x215x160mm IP66, Marca Schneider Electric, Ocho (08) Placas de montaje 265x150mm, Marca Schneider Electric, Cuatro mil (4,000 mts) Cable FO Monomodo 2 fibras Drop-Tight Buffer FIG.8 FTTH BII G-657A Marca Furukawa 19842020, Dos (02) Divisor Óptico (splitter)-PLC 1X4 G.657A NC/NC 2M/2M, Marca Furukawa, Ocho (08) Seguros Profesional - Camera Licencia, Marca SOP-CAM, Ocho (08) Extensión Óptica Conectorizada 01F Monomodo SC.APC. G-657A-D09, Marca Furukawa 35260195, Ocho (08) Rosetas Óptica 2 Puertos Beige 4x2, Marca Furukawa 35250163, Ocho (08) Patch Cord FO SC-APC/SC-UPC Monomodo Simplex 2.5mts. Blanco G-657A, Marca Furukawa 33006400, valorizado en un total de US\$ 35,737.85 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 85/100 Dólares Americanos), la cual incluye IGV de acuerdo a la Factura N° 001-0001920 de la Empresa Encode Solutions S.A.C. Asimismo, la donación de Cinco (05) Postes, incluido su instalación, cuyo valor en su conjunto asciende a la suma de S/. 7,850.13 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo a la Factura 001 - N° 005558 de la Empresa Postes S.A.C. y la Factura 001 - N° 006131 de la Empresa Fujita Gumi S.A.C., precisando que los equipos, a excepción de los postes, se encuentran a la fecha bajo custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, hasta su disposición final de acuerdo a la ubicación señalada por el donante, bienes cuyas características, valor y ubicación, detallan en anexo I adjunto;

Que, con Memorandum N° 068-2016-GAF-MSS del 20.01.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad de Lima del 23.09.2015, a través del cual se aprueba la donación submateria. Asimismo, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 052-2016-GAJ-MSS del 21.01.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación de bienes realizada por la Universidad de Lima, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 033-2016-GM-MSS del 25.01.2016, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2016-ACSS del 27.01.2016, se encargó al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente el Despacho de la Alcaldía, desde el 31 de enero al 08 de febrero del 2016;

Estando al Dictamen Conjunto N° 07-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 052-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Universidad de Lima, con RUC N° 20107798049, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Ocho (08) Cámaras de Video Vigilancia y sus accesorios, valorizados en un total de US\$ 35,737.85 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 85/100 Dólares Americanos), la cual incluye IGV de acuerdo a la Factura N° 001-0001920 de la Empresa Encode Solutions S.A.C. Asimismo, la donación de Cinco (05) Postes, incluido su instalación, cuyo valor en su conjunto asciende a la suma de S/. 7,850.13 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo a la Factura 001 - N° 005558 de la Empresa Postes S.A.C. y la Factura 001 - N° 006131 de la Empresa Fujita Gumi S.A.C.; conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 027-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 12.01.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 14 -2016-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Universidad de Lima, por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 14 -2016-ACSS

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LIMA
(Factura 001- N° 0001920 de la Empresa Encode Solutions SAC)

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	ESTADO	UBICACION (según informe N° 478-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS)	FACTURAS Nº	VALOR UNITARIO US\$	IGV	PRECIO TOTAL US\$
8	CAMARAS Network PTZ Camera, 2MP, Full HD (1080p) 60fps, H.264/MJPEG, Optical Zoom lens 32x (4.44- 142.6mm), 120dB WDR, true D/n, Auto Tracking, 700% sec pan, SD/SDHC/SDXC, 2AVAC/ PoE+, IP66, IK9, Heater on 58°F 24 VAC or- 22°F PoE+ Analytic	Samsung	SNP-6320HN	S/N KHUX6V2G60000GJ	BUENO	BAJO CUSTODIA DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA SER INSTALADOS EN : 1.- Av. Golf los Incas / Jr. Cruz del Sur (Orion) 2.- Jr. Cruz del Sur/ Jr. Osa Mayor 3.- Av. Manuel Oliguin (Av. Monterrico) / Jr. Cruz del Sur (Orion) 4.- Av. Manuel Oliguin (Av. Monterrico) / Centauro 5.- Jr. Via Lactea / Jr. Cruz del Sur. 6.- Av. Manuel Oliguin (Av. Monterrico) / Jr. Cruz del Sur 7.- Av. Manuel Oliguin (Av. Monterrico) / Av. Javier Prado Este. 8.- Frente a la Universidad de Lima / Ovalo Monitor	001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G60000MY			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G60000EL			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G600006M			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G60000TF			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G60000DB			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G60000AD			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
				S/N KHUX6V2G600001P			001-0001920	2,858.70	514.57	3,373.27
8	Wall Mount Gooseneck Accessory, Ivory.	Samsung	SBP-300PM	S/N C63169SG70116DY	BUENO		001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N C63169SG70116EX			001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N C63169SG70116FR			001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N C63169SG70116GW			001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N C63169SG701169D			001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N C63169SG70116BM			001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N CC63169SG70116AF			001-0001920	76.70	13.81	90.51
				S/N CC63169SG70116CT			001-0001920	76.70	13.81	90.51
8	Soporte de montaje para la camara PTZ Pole Mount Adapter Accessory, use With, Ivory	Samsung	SBP-300WM	S/N 630699SF2011PLM	BUENO		001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 630699SF2011PKZ			001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 630699SF2011CMA			001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 630699SF2011PJE			001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 630699SF2011CLR			001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 630699SF2011CPE			001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 630699SF2011CNV			001-0001920	71.50	12.87	84.37

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	ESTADO	FACTURAS Nº	VALOR UNITARIO S/.	IGV	PRECIO TOTAL S/.
8	Unidad de red optica (ONU) GEAPON 20km	FURUKAWA	FK-ONL-20L		BUENO	001-0001920	71.50	12.87	84.37
				S/N 63069SF2011CJD					
				140N11174785			153.30	27.59	180.89
				140N11174783			153.30	27.59	180.89
				140N11174789			153.30	27.59	180.89
				140N11174793			153.30	27.59	180.89
				140N11174797			153.30	27.59	180.89
				140N11174791			153.30	27.59	180.89
				140N11174798			153.30	27.59	180.89
				140N11174782			153.30	27.59	180.89
8	Tableros murales Poilaster 310x215x160mm IP66	Schenider Electric	NSYPLM32	-	BUENO	001-0001920	808.08	145.45	953.53
8	Placa de montaje 265x150mm	Schenider Electric	NSYMM32	-	BUENO	001-0001920	41.74	7.51	49.25
4000M	Cable FO Monomodo 2 Fibras Drop- Tight Buffer FIG.8 FTTH BII G-657A	FURUKAWA	19842020	-	BUENO	001-0001920	2,548.00	458.64	3,006.64
2	Divisor Optico (Splitter) - PCL 1X4 G.657A NC/NC 2M/2M	FURUKAWA		-	BUENO	001-0001920	234.39	42.19	276.58
8	Securos Profesional- Camera Licencia CD LICENCIA.	SOP- CAM		-	BUENO	001-0001920	1,090.08	196.21	1,286.29
8	Extensio Optica Conectorizada 01F Monomodo SC-APC. G-657A-D09	FURUKAWA	35260195	-	BUENO	001-0001920	68.43	12.32	80.75
8	Roseta Optica 2 Puerto Beige 4x2	FURUKAWA	35250163	-	BUENO	001-0001920	88.82	15.99	104.81
8	Patch Cord FO SC-APC/SC-UPC Monomodo Simplex 2.5mts. Balmaco G-657A	FURUKAWA	33006400	-	BUENO	001-0001920	125.22	22.54	147.76
TOTAL									\$ 35,737.85

(Factura 001 N° 005558 de la Empresa Postes SAC y Factura 001 N° 006131 de la Empresa Fujita Gumi SAC)

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	ESTADO	CUSTODIA (Según Informe N° 478-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS)	FACTURAS Nº	VALOR UNITARIO S/.	IGV	PRECIO TOTAL S/.
5	Poste		C.A.C DE 11/200/2120/285	-	BUENO	1.- Jr. Cruz del Sur/ Jr. Osa Mayor 2.- Av. Manuel Oiguin (Av. Monterrico)/ Centauro 3.- Jr. Via Lactea/ Jr. Cruz del Sur	001-005558	2,020.65	363.72	2,384.37
-	Trabajos de Instalacion de Postes					4.- Av. Manuel Oiguin (Av. Monterrico)/ Jr. Cruz del Sur 5.- Frente a la Universidad de Lima/ Ovalo Monitor	001-006131	4,632.00	833.76	5,465.76
TOTAL										S/. 7,850.13